

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-17940 *Notificación de denuncia de expediente sancionador SA14-04000300 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero Regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere que en el plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Santoña, concediéndose un plazo de 20 días naturales al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

— Mediante ingreso en la cuenta ES50 2048 2066 77 3400032754, LIBERBANK indicando expediente, matrícula y nombre del titular del vehículo.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

CVE-2014-17940

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 244

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
SA14-04000300	SANTOÑA	MANUEL CARRERA CARRERAS	5949FBH	94	200	0
SA14-06000203	SANTOÑA	PATROCINIO FERNANDEZ MUELA	NA3944AP	91	200	0
SA14-05000229	SOPELANA	VICTOR GONZALEZ REDONDO	8883HGD	154	80	0
SA000173	LAREDO	DETENTE SL	1414CGG	94	90	0
SA14-04000538	SANTOÑA	LIDIA SAN JOAQUIN LANZA	0890FDF	2	800	0
SA14-04000529	SANTOÑA	LIDIA SAN JOAQUIN LANZA	0890FDF	10	200	0
SA14-04000558	SANTOÑA	MARIA ANGELES JIMENEZ HERNANDEZ	5627CCM	91	200	0
SA14-04000594	SANTOÑA	LIPING XU	3485FJZ	152	80	0
SA14-06000573	BILBAO	ANTERO SERGIO LATORRE AMBITE	S 8170AM	170	80	0
SA14-06000540	SANTOÑA	JOSE LUIS PEDRAJA ARRIOLA	S 0768AP	94	200	0
SA000131	SANTOÑA	ABRAHAM JIMENEZ DUAL	S 4768AH	94	200	0

Santoña, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2014/17940

CVE-2014-17940